ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0396/2021
La Paz, 11 de noviembre de 2021

REHABILITACIÓN DE CIUDADANOS OBSERVADOS EN EL PADRÓN ELECTORAL BIOMÉTRICO

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES

Mediante nota SERECI-DTRC N° 0845/2021, la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico (SERECI) señala que en cumplimiento al artículo 35 (Proceso de Rehabilitación) del "Reglamento para la Actualización del Padrón Biométrico", y en consideración de los Informes SERECI –DN-DPTO.TEC'S N° 0993/2021 y SERECI –DN-DPTO.TEC'S N° 1015/2021, se realizó un análisis de los casos de ciudadanas y ciudadanos que se encuentran observados por la causal de Posible Doble Identidad y Depurados por Defunción, habiendo concluido los respectivos trámites administrativos, legales, por lo que solicita la rehabilitación en el Padrón Electoral Biométrico de los ciudadanos, MARYSILVA FURTADO GOMES Y TIBURCIO YUCRA HUALLPA.

CONSIDERANDO II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional señala, en su artículo 76, que el Padrón Electoral es el Sistema de Registro Biométrico de todas las bolivianas y bolivianos en edad de votar, y de los extranjeros habilitados por ley para ejercer su derecho al voto.

En el artículo 77 parágrafo IV establece que serán inhabilitadas las personas que no hayan emitido su voto, de forma consecutiva, en dos procesos electorales, referendos o revocatorias de mandatos de alcance nacional, departamental, regional o municipal, o no hayan cumplido su obligación de ser jurados electorales en uno de dichos procesos. Los mecanismos de habilitación e inhabilitación serán establecidos mediante Reglamento por el Tribunal Supremo Electoral.

El "Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico" aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0235/2019 de 24 de mayo de 2020, y modificado por Resoluciones TSE-RSP-ADM N° 020/2020 de 6 de enero de 2020 y TSE-RSP-ADM N° 0238/2020 de 15 de septiembre de 2020, determina, en el artículo 35, que la REHABILITACIÓN de ciudadanas y ciudadanos por otras causales de inhabilitación será analizada y, previo informe técnico legal, podrán ser habilitados nuevamente por la Dirección Nacional del SERECI, previa aprobación de Sala Plena del TSE.

La habilitación de un ciudadano se determina mediante el valor de un estado en la base de datos del Padrón Electoral (habilitado, inhabilitado, depurado, suspendido, etc.). Los estados de los ciudadanos serán definidos por el SERECI, y modificados o adicionados de acuerdo a necesidades técnicas.

CONSIDERANDO III. CONCLUSIONES

1. El informe SERECI –DN-DPTO.TEC'S N° 0993/2021, determina que habiéndose realizado el procedimiento de acuerdo al Instructivo SERECI-DN 01/2018, se presenta la solicitud para la rehabilitación de los registros de la ciudadana cuyo

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo

estado se encuentra como "INHABILITADO POR POSIBLE DOBLE IDENTIDAD" o "INHABILITADO POR SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD", sustentado en la recomendación de las áreas legales de los SERECI Departamental, de acuerdo a Informe Técnico SERECI-DN-DPTO-TEC'S N° 0910/2021.

Según informe legal y considerando que las resoluciones judiciales que emanen de procesos voluntarios gozan de certidumbre, recomiendan que se debe dar cumplimiento a todos los puntos de la Sentencia N° 25/2021 de 23 de julio de 2021 y Auto Interlocutorio 422/2021 de 01 de septiembre 2021, emitidos por el Juzgado Público en Materia Civil y Comercial N° 1 Cobija Pando.

De acuerdo a recomendación de Informe legal se solicita sea considerada la rehabilitación de los registros pertenecientes de la ciudadana MARYSILVA FURTADO GOMES con número de documento 0008598, con fecha de nacimiento 25 de febrero de 1978.

2. El informe SERECI –DN-DPTO.TEC'S N° 1015/2021 señala que se tiene como antecedente el Informe SERECI-DN-DPTO.TEC'S N° 0906/2021, mediante el cual se realizó el trabajo de identificación biométrica mediante plataforma AFIS, con las impresiones dactilares pertenecientes al ciudadano TIBURCIO YUCRA HUALLPA con cédula de identidad N° 1132490., que dio como resultado COINCIDENCIA BIOMÉTRICA EXACTA, con número de trámite R-1110-1224-7, cuyo IDPERSON es 4010489.

   Realizada la revisión en la base de datos de Registro Civil – Módulo Defunción, no se encontró ninguna partida con los datos de TIBURCIO YUCRA HUALLPA con cédula de identidad N° 1132490.

   Según informe SERECI CHQ-ASESORIA LEGAL N° 091/2021, se debe proceder de acuerdo a normativa interna correspondiente al artículo 35 (Proceso de Rehabilitación) del "Reglamento de Actualización del Padrón Electoral Biométrico" y habilitar en el Padrón Electoral Biométrico el registro de TIBURCIO YUCRA HUALLPA con cédula de identidad N° 1132490.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los informes SERECI – DN-DPTO.TEC'S N° 0993/2021 de 15 de octubre de 2021 y SERECI – DN-DPTO.TEC'S N° 1015/2021 de 26 de octubre de 2021 de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico (SERECI), referidos a la Rehabilitación de Ciudadanos Observados en el Padrón Electoral Biométrico, por las causales de Posible Doble Identidad y Depurados por Defunción.

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo

SEGUNDO.- REHABILITAR en el Padrón Electoral Biométrico, a los ciudadanos MARYSILVA FURTADO GOMEZ con cédula de identidad N° 0008598 y TIBURCIO YUCRA HUALLPA con cédula de identidad N° 1132490.

TERCERO.- Por Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral remítase los antecedentes y la presente Resolución a la Dirección Nacional de Servicio de Registro Cívico (SERECI).

No firman la presente Resolución, los Vocales Francisco Vargas Camacho y Dina A. Chuquimia Alvarado por encontrarse de viaje en comisión oficial, y la Vocal Rosario Baptista Canedo por ausencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Diez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:

Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SECRETARIO DE CAMARA L.F.A.F.

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo